

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), enero 29 de 2024. A Despacho la anterior petición de retiro de la demanda solicitado por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia. Sírvasse proveer.

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria



República de Colombia
Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Palmira - Valle del Cauca
j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

Auto Interlocutorio No. 0101
Palmira - Valle del Cauca, enero veintinueve (29) de 2024

Proceso:	ADJUDICACIÓN DE APOYOS
Demandante:	WILDER BUSTAMANTE CRUZ
Titular del acto:	ALBEIRO DE JESÚS BUSTAMANTE CASATAÑEDA
Radicado:	76520318400120230057300

En memorial que antecede, el Dr. **ELIECER EDUARDO CRISPINO ARCE** en calidad de apoderado judicial del demandante **WILDER BUSTAMANTE CRUZ** -conforme al poder aportado con anterioridad-, solicita el retiro de la demanda, solicitud que se ajusta a lo normado en el artículo 92 del C.G.P., y así se dispondrá.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE DEL CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: TÉNGASE por retirada la demanda de **ADJUDICACIÓN DE APOYOS** instaurada a través de apoderado judicial, por el señor **WILDER BUSTAMANTE CRUZ**, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 008 de hoy 30 de enero de 2024 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)

MONICA ANDREA HERNANDEZ ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **98969cf90be1f5f4760810dd8d7963b9c97b863f24f58a5a708d55a82e0149ba**

Documento generado en 29/01/2024 05:06:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>